C.A.V.E.A.

ACUERDO SALARIAL
10-12-2014

VIGENCIA 01/01/2015

SIN HOMOLOGAR AL 14/01/2015

ACTA ACUERDO

S.M.A.T.A. – C.A.V.E.A.

En Buenos Aires, a los 10días del mes de Diciembre de 2014 se reúnen por una parte la **C.A.V.E.A. (Cámara Argentina de Verificadores de Automotores)** representada para este acto por los Sres. Paritarios cuyas firmas se detallan al pie, y por la otra lo hace el **S.M.A.T.A. (Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina)**, representada en este acto por los Sres. Paritarios cuyas firmas se detallan al pie, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes manifiestan y acuerdan:

PRIMERO: Establecer un incremento salarial para los trabajadores comprendidos en la C.C.T 594/10, conforme la siguiente metodología: a)a partir de los salarios correspondientes al mes de Enero de 2015y hasta los salarios correspondientes al mes de Marzo de 2015, un incremento salarial del 8% (ocho por ciento) aplicable sobre los básicos de convenio de cada categoría pactados para el trimestre octubre/diciembre 2014, tal cual resulta de la planilla adjunta como Anexo I; b) a partir de los salarios correspondientes al mes de Abril de 2015 y hasta los salarios correspondientes al mes de Junio de 2015, un incremento salarial del 9% (nueve por ciento) aplicable sobre los básicos de convenio de cada categoría pactados para el trimestre Enero-Marzo de 2015, tal cual resulta de la planilla adjunta como Anexo II.

SEGUNDO: Los trabajadores convencionados de la plantilla de cada empresa concesionaria VTV, cuyo ingreso a las respectivas empresas se hubiera producido hasta el día 30/09/2014, percibirán conjuntamente con la liquidación de haberes del mes de marzo 2015 una suma fija, por única vez, no remunerativa, de $ 1.000 (mil pesos).

Las PARTES solicitan la homologación del presente.

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba señalado.-

HECTOR M. CHAPARRO
SECRETARIO DEL INTERIOR
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Secretaria Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

13/01/15

ESCALA SALARIAL S.M.A.T.A.-C.A.V.E.A.
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 594/10
vigencia
01/01/2015 al 30/6/2015

CATEGORIA	basico actual	enero - febrero - marzo	abril - mayo - junio
1	$ 7,280.51	$ 7,862.95	$ 8,570.62
2	$ 8,143.01	$ 8,794.45	$ 9,585.95
3	$ 9,053.37	$ 9,777.64	$ 10,657.63
4	$ 9,891.87	$ 10,683.22	$ 11,644.71
5	$ 10,770.78	$ 11,632.44	$ 12,679.36
6	$ 9,994.31	$ 10,793.85	$ 11,765.30
7	$ 11,946.01	$ 12,901.69	$ 14,062.84

Bono Alimentario(*)

*A partir del 1° de Julio de 2014 la empresa abonará la suma de **$30** en concepto de "Bono Alimentario".
*A partir del 1° de Octubre de 2014 la empresa abonará la suma de **$40** en concepto de "Bono Alimentario".

Vacaciones

Antigüedad	0 a 1 año	2 a 4 años	5 o mas años
Asignacion	130 horas	175 horas	1 sueldo basico

HECTOR M. CARRERA
SECRETARIO DEL
CONSEJO DIRECTIVO
S.M.A.T.A.

GUSTAVO A. MORA
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

A) Adicional por antigüedad

Años	%	Años	%	Años	%	Años	%	Años	%
2	3	7	10.5	12	18	17	25.5	22	33
3	4.5	8	12	13	19.5	18	27	23	34.5
4	6	9	13.5	14	21	19	28.5	24	36
5	7.5	10	15	15	22.5	20	30	25	37.5
6	9	11	16.5	16	24	21	31.5	26 o mas	39

ART 25 INC."B": ASIGNACION POR PRODUCTIVIDAD

Minimo Garantizado 5 Horas Mensuales	
Incremento de productividad de cada cuatrimestre "Primeras inspecciones/personal del cuatrimestre	Cantidad de horas mensuales a pagar como asignacion por productividad por la totalidad del cuatrimestre.
Mas de 3% hasta 10%	10 horas mensuales
Mas de10% hasta 15%	14 horas mensuales
Mas de 15% hasta 20%	16 horas mensuales
Mas de 20% hasta 25%	18 horas mensuales
Mas de 25%	20horas mensuales

AYUDA ESCOLAR 01/06/2014 $510 no remunerativo

Subsidios por fallecimiento

Fallecimiento de Conyuge, hijos y padres: 50hs de la categoria 7 instructor

Fallecimiento de hermanos y padres politicos : 30 horas de la categoria 7 instructor

GUSTAVO A. MORA
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

HECTOR M. CHAPARRO
SECRETARIO DEL INTERIOR
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.